INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN CC – ESAL- 006 – 2023

OBJETO:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA, CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

SEPTIEMBRE DE 2023

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN CC-ESAL-006-2023 - DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA, CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En las instalaciones de la Gobernación de La Guajira, **ALBERTO MARIO CUAN**, en su calidad de Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, evaluador designado para el proceso de selección CC-ESAL-006-2023, de conformidad con el documento de Invitación Publica, procederá a realizar evaluación objetiva de los oferentes que se presentaron oferta durante el término de invitación para presentar ofertas.

El Departamento de La Guajira formuló invitación pública a través del Sistema Electrónico de Contracción Pública SECOP II a todas las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social correspondiera a actividades similares al del objeto del estudio previo, para que presentaren ofertas a nuestra entidad, con el fin de lograr la celebración de un Contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro. Se deja constancia que fueron presentadas dentro del plazo fijado en el cronograma de invitación pública, las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	NIT.
1	FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA - FUNVIGUAJIRA	900750948-9

Por lo que se procederá a la valoración de la oferta presentada, a efectos de determinar si se estima viable en los componentes establecidos como habilitantes y su respectiva calificación, de acuerdo con lo fijado en la invitación publica a presentar propuestas.

Se procede a la verificación jurídica de cada una de la propuesta presentada, a fin de determinar si cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública CC-ESAL-006-2023.

PROPONENTE: FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA - FUNVIGUAJIRA

VERFICACION DE LOS REQUISITOS JURIDICOS

ÍTEM	REQUISITO	CUMPLE O NO CUMPLE
	CAPACIDAD JURÍDICA	
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
2	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE)	CUMPLE
5	CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO	CUMPLE
6	CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
7	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE
8	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE
9	REPUTACIÓN (FORMATO 4) Para que la Entidad pue da verificar la reputación de la ESAL, e l proponente deberá adjuntar lo siguiente: a) Antecedente s fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República. b) Antecedentes disciplinarios del representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación. c) Antecedentes	CUMPLE

	judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional. d) Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional. e) Certificación de personas políticamente expuesta s: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.	

CONCLUSIÓN:

En este aparte se verificó el cumplimiento de los requisitos de tipo jurídico exigidos en la invitación pública. por lo que se declara **ADMISIBLE** a la FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA - FUNVIGUAJIRA, en este componente, puesto que cumple con la totalidad de los requisitos de índole jurídico.

VERFICACION DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

N°	ITEM	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	CUMPLE
2	INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

En este aparte se verificó el cumplimiento de los requisitos de tipo financiero exigidos en la invitación pública. por lo que se declara que la FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA - FUNVIGUAJIRA, **CUMPLE**, en este componente.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

N°	ITEM	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ESAL	CUMPLE

2. VERFICIACION DE CAPACIDAD DEL PERSONAL

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE / NO CUMPLE
COORDINADOR LOGÍSTICO DEDICACIÓN 50%	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS O AFINES Con al menos diez (10) años de graduado contados desde la fecha de obtención del título Contar con título de Especialista en Gerencia Logística.	Demostrar su participación como directora en mínimo dos (2) proyectos donde se haya desarrollo actividades de prevención del delito.	CUMPLE
CAPACITADOR	1	ABOGADO TITULADO Con al menos diez (10) años de graduados contados desde la fecha de obtención del título y Contar con título de especialidad o Magister en Reconciliación y Convivencia.	Demostrar su participación en mínimo dos (2) proyectos dirigidos atención a población vulnerable.	CUMPLE

ABOGADO	3	ABOGADO TITULADO. Con al menos cinco (5) años de graduados contados desde la fecha de obtención del título. Todos: Acreditar estudios post Universitarios a nivel de especialización en Derecho Administrativo o afines	Demostrar su participación en mínimo dos (2) proyectos dirigidos atención a población vulnerable.	CUMPLE
PSICOLOGOS	2	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA. Con al menos dos (2) años de graduados contados desde la fecha de obtención del título.	Demostrar su participación en mínimo dos (2) proyectos dirigidos atención a población vulnerable.	CUMPLE
APOYO LOGISTICO	2	MINIMO BACHILLER Con al menos cinco (5) años de graduados contados desde la fecha de obtención del título	Demostrar su participación en mínimo dos (2) proyectos dirigidos atención a población vulnerable.	CUMPLE

CONCLUSION:

En este aparte se verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad de personal exigidos en la invitación pública. por lo que se declara que la FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA - FUNVIGUAJIRA, **CUMPLE,** en este componente.

3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.

EXPERIENCIA GENERAL

N°	ITEM	CUMPLE / NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar una experiencia general superior a ocho (8) años, contado a partir de la fecha de inscripción en Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del proceso de selección; dicha condición se verificará mediante el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.	CUMPLE

CONCLUSION:

En este aparte se verificó el cumplimiento de los requisitos de Experiencia General exigidos en la invitación pública. por lo que se declara que la FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA - FUNVIGUAJIRA, **CUMPLE,** en este componente.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

N°	ITEM	CUMPLE / NO CUMPLE

A	Se deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante a través de la ejecución de hasta cinco (5) certificaciones de contratos y/o convenios o copias de convenios o contratos con su respectiva acta de recibo final y/o de liquidación, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades consistan en IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO Y/O ACTIVIDADES ACCIONES ENFOCADAS A MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.	CUMPLE
B	Adicional a lo anterior se deberá acreditar la ejecución dentro de los últimos cuatro (4) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, dos (2) contrato o convenios con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido o incluya la Formulación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	CUMPLE

Experiencia Especifica Aportada "A":

EXPERIENCIA DE FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA								
Nº	NUMERO DE CONVENIO O CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL EXPRESADO EN SMLMV	CUMPLE / NO CUMPLE
1	035 DE 2014	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA / GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR CAMPAÑAS Y JORNADAS LÚDICAS ENCAMINADAS A PREVENIR Y DISMINUIR LA AGRESIÓN SEXUAL EN MENORES DE EDAD, LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL Y LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ EN LOS BARRIOS MARGINADO DE LOS MUNICIPIOS DE EL MOLINO, LAJAGUA DEL PILAR, URUMITA Y DISTRACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	16/10/2014	31/12/2014	$ 400.312.000	649,85	CUMPLE
2	062 DE 2015	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PREVENIR Y CONTENER LA SITUACIÓN DE CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA, ENMARCADA EN LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	28/09/2015	27/11/2015	$ 243.000.000	377,12	CUMPLE

			CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA					
3	134 DE 2018	ALCALDÍA DE FONSECA	CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO QUE APOYE EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓNY ATENCIÓN DE FLAGELOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE FONSECA LA GUAJIRA	4/12/2018	31/12/2018	$119.598.000	153,08	CUMPLE
4	143 DE 2021	ALCALDÍA DE BARRANCAS	DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESOA LA JUTICIA Y CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS EN EL MUNCIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA	23/08/2021	23/11/2021	$ 248.881.913	273,94	CUMPLE
5	002 DE 2023	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	APOYO AL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA GUAJIRA	01/12/2021	31/12/2012	$155.580.000	171,24	CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECIFICA "B"

Nº	NUMERO DE CONVENIO O CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL EXPRESADO EN SMLMV	CUMPLE / NO CUMPLE
1	080-2020	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN	ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA	10/08/2020	24/09/2020	$ 24,080,000	27,4	CUMPLE
2	147-2020	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCAS	FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	07/10/2020	07/12/2020	$ 24,220,000	27,6	CUMPLE

			(PISCC) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS GUAJIRA					

CONCLUSIÓN:

En este aparte se verificó el cumplimiento de los requisitos de experiencia especifica y adicional exigidos en la invitación pública. por lo que se declara que la FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA - FUNVIGUAJIRA, **CUMPLE**, en este componente.

CRITOEROS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En caso de existir una sola propuesta hábil, el Departamento asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE LA ESAL	25
DOCUMENTO TECNICO Y METODOLOGICO DE EJECUCIÓN	25
CRITERIOS ECONÓMICOS	25
APORTES DE LA ESAL	25

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE LA ESAL– Máximo 25 Puntos.

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo a la siguiente forma:

- Al proponente que acredite que ha ejecutado dos (2) contratos adicionales a los habilitantes con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido o incluya la Formulación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana se le asignarán 25 puntos.
- Al proponente que acredite que ha ejecutado un (1) contrato adicional a los habilitantes con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido o incluya la Formulación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana se le asignarán se le asignarán 15 puntos.
- Luego del cuarto lugar, no se asignarán puntos, de igual forma en caso de no acreditar experiencia general adicional, el puntaje será cero (0).

En caso de empate, se asignarán los mismos puntos a los oferentes empatados según corresponda.
.

ASIGNACION DE PUNTAJE

El Oferente Fundación Social Visión Guajira - FUNVIGUAJIRA, acredita la experiencia especifica adicional solicitada en la invitación pública, por lo tanto, se le asignarán **VEINTICINCO (25) PUNTOS.**

DOCUMENTO TECNICO Y METODOLOGICO DE EJECUCIÓN – Máximo 25 Puntos.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente deberá presentar una Propuesta Técnica Metodológica que indique al detalle como mínimo los siguientes puntos:

1. Objetivo general de la intervención.
2. Objetivos específicos de la Intervención.
3. Mapa de indicadores de logros por fases de ejecución.
4. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
5. Metodología de Intervención.
6. Plan de trabajo.
7. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de la Filosofía del programa.
8. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en días de Ejecución, con el flujo de pagos.
9. Definición de estrategias de para la ejecución del proyecto.
10. Características de los Bienes y/o Servicios a suministrar.

Para el primer lugar se otorgarán 25 puntos y para los demás en orden descendente se les ira restando 5 puntos hasta llegar a cero (0).

ASIGNACION DE PUNTAJE:

El Oferente FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA - FUNVIGUAJIRA, acredita el documento denominado "Documento Técnico y Metodológico de Ejecución" con las especificaciones requeridas, por tanto, se le asignarán **VEINTICINCO (25) PUNTOS.**

CRITERIOS ECONÓMICOS – Máximo 25 Puntos.

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el anexo correspondiente, el valor de los aportes al contrato, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, EL DEPARTAMENTO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que EL DEPARTAMENTO deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice EL DEPARTAMENTO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga EL DEPARTAMENTO. El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

El Valor Total de la Propuesta tendrá una asignación de 20 puntos como máximo, los cuales serán asignados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial, establecido en la presente Invitación Pública

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos. El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética, eliminando aquellas propuestas cuyo valor total corregido presente errores aritméticos superiores al 1% respecto del valor total propuesto oficial, bien sea por exceso o por defecto.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- *La multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario.*
- *Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.*
- *El puntaje por precio se obtendrá de la siguiente manera:*

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta, el valor verificado de la propuesta (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Si el valor total corregido es superior al Presupuesto Oficial, la propuesta no será estudiada.

El Departamento de la Guajira, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 20 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 2 – Asignación de Método de evaluación según la TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0-00 a 0,24	1	Media Aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media Aritmética Alta
De 0,50 a 0,74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor Valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas; En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Aritmética Alta

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 – Asignación de Número de veces del Presupuesto Oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

ASIGNACION DE PUNTAJE:

El Oferente FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA - FUNVIGUAJIRA, ofreció su propuesta económica acorde a lo establecido en el presupuesto oficial, por tanto, se asignarán **VEINTICINCO (25) PUNTOS.**

APORTES DE LA ESAL – Máximo 25 puntos.

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie al presupuesto aportado por EL DEPARTAMENTO. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado, y debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar.

El Departamento solicitará aporte por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro representados en bienes y servicios equivalentes hasta al Cinco por Ciento (5%) del Presupuesto Oficial, para la ejecución del Contrato. cuando el Aporte sea en Dinero, deberá aportar Extracto Bancario, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez, el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del contrato a suscribir con el Departamento. el aporte referido dará una calificación máxima de 5 Puntos, y proporciona de acuerdo al valor del aporte tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

	CRITERIODEEVALUACIÓNPOSIBLE APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE MÁXIMO
1.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN 5% O MÁS	5
2.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN 3%	2.5
3.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN 2%	2
4.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN 1%	1
5.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN 0%	0

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

ASIGNACION DE PUNTAJE:

El Oferente FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA - FUNVIGUAJIRA, ofreció dentro de su propuesta económica una cofinanciación del 5%, por tanto, se asignarán **VEINTICINCO (25) PUNTOS.**

PUNTAJE CONSOLDIADO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO

	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE LA ESAL	25
DOCUMENTO TECNICO Y METODOLOGICO DE EJECUCIÓN	25
CRITERIOS ECONÓMICOS	25
APORTES DE LA ESAL	25
TOTAL	100

RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR

Por todo lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Decreto 092 de 2017 y la invitación pública del **PROCESO DE SELECCIÓN CC – ESAL – 006 – 2023,** habiendo verificado la propuesta presentada, concluye que el oferente **"FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA - FUNVIGUAJIRA", CUMPLE** con los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección, obteniendo una calificación de **100 PUNTOS**, por lo tanto, se **RECOMIENDA** que el **PROCESO DE SELECCIÓN CC – ESAL – 006 – 2023**, sea adjudicada a **FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA - FUNVIGUAJIRA**.

Lo anterior conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, el presente informe de evaluación preliminar se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-, por un término de un (1) día para que el oferente e interesados presenten las observaciones y/o subsanaciones y/o aclaraciones que estime pertinentes.

Para mayor constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, a los 12 días de septiembre de 2023.

EVALUADORES

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria Departamental
Evaluador